

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	1.550.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.065.000
4 Transferencias corrientes	200.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	7.680.000
9 Pasivos financieros	150.000
Total gastos	14.645.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Clavijo, 27 de Diciembre de 1993.— El Alcalde, José A. López Lumberas.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.110

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D^a M^a DEL PINO DELGADO ORTEGA, como propietaria del piso 2º IZ del inmueble nº 6 de la calle Rodríguez Paterna, del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 17 de Noviembre de 1993, que más abajo se detalla, y de conformidad con lo previsto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificarlo a través de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja:

4. INCOACION DE EXPTE. SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DEL 1º REQUERIMIENTO POR ORDEN DE EJECUCION EN OBRAS EN EL INMUEBLE Nº 6 DE LA CALLE RODRIGUEZ PATERNA.

Expte. T.4-130/90.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de Febrero de 1993, por el que se requería a la propiedad del inmueble nº 6 de la calle Rodríguez Paterna, para la reparación de las siguientes deficiencias, salvo vicios ocultos:

— Losas de escalera fisuradas. Pilar cedido en caja de escalera dando lugar a numerosas grietas. Atoques de peldaños sueltos.

— Irregularidad en pendiente de faldones de cubierta. Existencia de abundante teja movida y rota. Numerosas goteras en pisos superiores procedentes de cubierta.

— Cedimientos de forjado techo en zonas de baño y cocina de piso 2º centro, por lo que es necesario una revisión estructural de dicha zona.

— Canalón de recogida de aguas pluviales deformado y sucio. Alero en estado deficiente de conservación.

— Bajante cortada a la altura de planta baja.

— Revocos sueltos en fachada.

— En soportal, la viga de madera del pórtico central se encuentra agrietada en varias zonas de ella llegando el caso en una de las zonas de estar fisurada prácticamente el total de su sección.

2. El informe del Arquitecto de la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios de fecha 21 de Mayo de 1993, manifestando que no se han llevado a cabo las obras requeridas, en el plazo exigido.

3. El artículo 245 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio), en relación con el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

4. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 15 de Noviembre de 1993. Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Incoar expediente sancionador por incumplimiento de la orden de ejecución dada por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 24 de Febrero de 1993, para la imposición de multa a 18 propiedad del inmueble nº 6 de la calle Rodríguez Paterna, sirviendo el presente acuerdo de providencia de incoación a que se refieren los artículos 134.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Segundo: Nombrar instructor del expediente sancionador al Secretario de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos, y Secretario de dicho expediente al Arquitecto de la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios, habilitándose un plazo de recusación de DIEZ DIAS contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero: Requerir nuevamente a los propietarios del inmueble nº 6 de la calle Rodríguez Paterna, que a continuación se relacionan, para que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la presente notificación, den comienzo a las obras ordenadas por acuerdo

de la Comisión de Gobierno de 24 de febrero de 1993, y relacionadas de nuevo en el expositivo 1 del presente acuerdo:

Bajo, Et. y 3º.: ESTACION DE SERVICIO SAN QUINTIN, S.A.
1º.: PEDRO CARRERA VERA.
2º Dr.: ANGELES MARTIN DOMINGUEZ.
2º Iz.: FRANCISCO GUTIÉRREZ MARTINEZ. EN REPR. DE D^a M^a DEL PINO DELGADO ORTEGA.

Cuarto: Transcurrido el plazo concedido, sin haberse cumplido la orden de ejecución dada, la misma se llevará a cabo por el Ayuntamiento por el sistema de Ejecución Subsidiaria, previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, con exacción cautelar de sus costes a reserva de la liquidación definitiva.

Contra este Acuerdo puede Ud. interponer recurso, previo de reposición ante la Excma. Comisión de Gobierno, dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Ud. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 11 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de la lista cobratoria del Precio Público por entrada de vehículos (Vados) de 1994 III.C.111

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día cinco de enero de 1994 se aprobó la lista cobratoria del Precio Público por Entrada de Vehículos (Vados) correspondiente al año 1994.

Dicha lista se encuentra expuesta al público en el Servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante un mes a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Contra las cuotas en él reflejadas y la inclusión en la misma se puede interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes.

Logroño, 12 de enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993

III.C.112

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1.993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Artículo 151-1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho Artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Munilla a 30 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Aprobación de la Liquidación y las Cuentas General del ejercicio de 1992 III.C.113

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio 1.992, enumerados en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a los 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193,3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Pinillos, 27 de diciembre de 1.993.— El Alcalde, Aurelio Vidaurreta Jiménez.